

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2023 por la que se aprueba y se hace público el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y se convoca al primer ejercicio (prueba de gallego) del proceso selectivo para el acceso a la escasa auxiliar de archivos, bibliotecas y museos.

Mediante la Resolución rectoral de 19 de abril de 2022 (DOG de 3 de mayo de 2022 y BOE de 22 de febrero de 2023), se convocaron pruebas selectivas para cubrir catorce plazas en la escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos, subgrupo C1, por el turno de acceso libre. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero. Declarar aprobada y hacer público el listado definitivo de personas admitidas y excluidas a las citadas pruebas por el turno de acceso libre.

Segundo. Indicar que el citado listado definitivo está expuesto en el tablón electrónico de la USC y en la web: <https://www.usc.gal/gl/institucional/gobierno/area/xestionpersoal/PAS/oepl/listado>

Tercero. Convocar a las personas aspirantes admitidas que no están exentas para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición (pruebas de lengua gallega), el día 20 de octubre de 2022, a las 9.30 horas, en el aula 26 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (avenida do Burgo das Nacións, s/n, Santiago de Compostela).

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios la efectuará el tribunal, en los locales donde se han realizado la prueba anterior, en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web mencionada en el apartado segundo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 22 de agosto de 2023

Antonio López Díaz
Rector de la Universidad de Santiago de Compostela

CVE-DOG: im8tsxw6-ckh7-qrp2-hpt6-kqcpoxdhgjk5

